



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2007, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 123, de 20 de octubre de 2007), por la presente Resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Martín Peralta, Elena	25.482.459 T	34,26
Bayo Monge, Mónica	25.460.711 X	33,32
Lázaro Corella, Silvia	25.479.285 T	32,37
Bailón Rodrigo, María Paz	25.450.934 P	31,57
Ramo García, Tomás	25.169.790 Q	31,07
Ramón Zamborain, Beatriz	73.081.002 C	30,95
Gutiérrez Santolalla, Mateo	25.171.212 N	30,61
Prados Mosteo, Marta	25.463.530 T	30,56
Gil Pérez, Silvia	18.168.653 X	29,76
Martín Lahoz, Ana Isabel	25.171.342 G	29,75
Hernández Casorrán, Silvia	25.174.436 Q	29,18
Utrillas Bueno, Sara	25.471.325 K	29,14
Marco Marco, María Teresa	18.427.571 V	28,69
Berbegal Olano, Yolanda	29.115.612 G	28,53
Pina Martínez, María José	17.730.305 L	26,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que los aspirantes carecen de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
LUIS ROLDÁN ALEGRE**